



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: lunes, 25 de Agosto de 2025

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 19 DE AGOSTO DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES AÑO 2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base duodécima de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo y realización de programas por asociaciones de mujeres de municipios de la provincia durante el año 2025, se procede a publicar Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, de 19 de agosto de 2025, por el que se aprueba la resolución definitiva de la referida convocatoria:

“6.- EXPEDIENTE 1879/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DURANTE 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que resuelta de forma provisional por la Junta de Gobierno celebrada el pasado 22 de julio de 2025, la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mujeres de la provincia, se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes. Dicha resolución se publica en el B.O.P. nº 144 de fecha 29 de julio de 2025. En la misma, y dado que el importe de las subvenciones concedidas es inferior al importe solicitado se permite a los beneficiarios adecuar sus solicitudes a las cuantías propuestas, siempre que se respete en todo momento el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Esta reformulación consiste en la aportación



nuevamente del Anexo II en el expediente correspondiente, en el plazo de 10 días hábiles desde la referida publicación de la resolución provisional en el diario oficial.

Finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 12 de agosto de 2025) se constata que no se ha recibido ninguna reclamación o alegación al acuerdo provisional que resuelve el procedimiento en el Registro de este Servicio Gestor. En el mismo período, se localizan en el Registro del Servicio, distintas solicitudes de reformulación. Evaluadas las peticiones de reformulación recibidas y constatado que éstas no afectan al objeto, condiciones ni a la finalidad de la subvención y en todos los casos se mantienen las cuantías de las ayudas concedidas salvo en lo relativo al expediente 4189/2025, Asociación de Mujeres de Mandayona que, a instancia de parte, solicita una cuantía menor a la concedida (-490,92 €), procede la aceptación de todas las reformulaciones solicitadas, debiéndose incorporarse a la Resolución definitiva los importes incluidos en las mismas.

Por todo ello, visto el informe de la Jefa de servicio de fecha 13 de agosto de 2025 y los documentos que obran en el expediente y en cumplimiento de lo estipulado en la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo y realización de programas por Asociaciones de Mujeres de la provincia, año 2025.

La Junta de Gobierno por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II definitivo del expediente de solicitud una vez concluido el período de reformulación. Las ayudas estarán condicionadas a la justificación final de las mismas:

EXPDTE	ASOCIACIÓN	MUNICIPIO	NIF	PROGRAMA/ ACTIVIDAD	Coste total DEFINITIVO	Ayuda propuesta DEFINITIVA
3554/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MUJERES DE LA BELTRANEJA	Trijueque	GXXXXX787	Actividad recreativa/cultural	1.395,00 €	1.046,55 €
3591/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA FRAY MELCHOR DE PREGO CANO	Illana	GXXXXX195	Actividad recreativa/cultural	1.580,00 €	1.185,34 €
3737/2025	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y MUJERES MEDIO RURAL EL CASAR	El Casar	GXXXXX900	Actividad recreativa/cultural	522,50 €	391,99 €
3777/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL TORREÓN	La Yunta	GXXXXX422	Mejora capacidad física	2.300,00 €	1.500,42 €
3798/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES BRIHUEGA	Brihuega	GXXXXX662	Actividad recreativa/cultural	1.175,00 €	881,50 €
3815/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARTE-TERAPIA ALCE	El Casar	GXXXXX331	Mejora capacidad intelectual	700,00 €	525,15 €
3832/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE VILLANUEVA DE ALCORÓN	Villanueva de Alcorón	GXXXXX022	Actividad recreativa/cultural	958,40 €	719,00 €



3839/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HUMANES DE MOHERNANDO	Humanes de Mohernando	GXXXXX655	Actividad recreativa/cultural	1.300,00 €	975,28 €
3852/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE YUNQUERA DE HENARES	Yunquera de Henares	GXXXXX837	Mejora capacidad física	2.080,52 €	1.500,42 €
3878/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL AMANECER DE HENCHE	Henche	GXXXXX818	Actividad recreativa/cultural	1.975,00 €	1.481,67 €
3884/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES TODAS A UNA (TAU)	Gárgoles de Abajo	GXXXXX655	Mejora capacidad física	900,00 €	675,19 €
3935/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL CAMPO	El Pobo de Dueñas	GXXXXX539	Mejora capacidad física	1.500,00 €	1.125,32 €
3958/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PERPETUO SOCORRO.	Fuentenovilla	GXXXXX949	Actividad recreativa/cultural	1.200,00 €	525,15 €
3963/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PEÑALÉN	Peñalén	GXXXXX802	Mejora capacidad intelectual	1.863,40 €	1.397,95 €
3970/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA MURALLA"	Uceda	GXXXXX448	Mejora capacidad física	2.000,00 €	1.500,42 €
4014/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MARCHAMALO	Marchamalo	GXXXXX542	Actividad recreativa/cultural	1.900,00 €	1.425,40 €
4021/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CAMPIÑA	Cabanillas del Campo	GXXXXX977	Actividad recreativa/cultural	1.717,00 €	1.288,11 €
4037/2025	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DE AMAS DE CASA AMANECER	Albalate de Zorita	GXXXXX988	Actividad recreativa/cultural	1.485,00 €	1.114,07 €
4065/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALUSTANTE LOS VALLES	Alustante	GXXXXX023	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4066/2025	AGRUPACIÓN CULTURAL DIEGO SÁNCHEZ PORTOCARRERO	Molina de Aragón	GXXXXX695	Actividad recreativa/cultural	1.952,00 €	1.500,42 €
4088/2025	ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Tortuera	GXXXXX781	Mejora capacidad física	1.500,42 €	1.500,42 €
4090/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ENTRE NOSOTRAS.	Ciruelas	GXXXXX495	Actividad recreativa/cultural	1.500,42 €	1.500,42 €
4092/2025	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SEGUNTINAS	Sigüenza	GXXXXX620	Actividad recreativa/cultural	2.402,00 €	1.500,42 €
4094/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS AUTÉNTICAS	Campisábalos	GXXXXX148	Actividad recreativa/cultural	1.800,00 €	1.350,38 €
4096/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL ESPOLÓN	Trijueque	GXXXXX299	Mejora capacidad física	1.200,00 €	900,25 €
4117/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCORCHES	Alcorches	GXXXXX562	Actividad recreativa/cultural	1.243,12 €	932,60 €



4118/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS CANDELAS	Pioz	GXXXXX131	Actividad recreativa/cultural	1.150,00 €	862,74 €
4119/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROMANCOS	Romancos	GXXXXX570	Actividad recreativa/cultural	1.870,00 €	1.500,42 €
4139/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE CORDUENTE	Corduente	GXXXXX488	Actividad recreativa/cultural	1.714,00 €	1.327,13 €
4140/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL 2000 DE YEBRA	Yebra	GXXXXX600	Actividad recreativa/cultural	1.455,00 €	1.091,56 €
4141/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE HONTOBA	Hontoba	GXXXXX885	Actividad recreativa/cultural	1.308,80 €	981,88 €
4142/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALCOCER	Alcocer	GXXXXX870	Actividad recreativa/cultural	671,00 €	503,39 €
4156/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ALMONACID DE ZORITA	Almonacid de Zorita	GXXXXX788	Mejora capacidad intelectual	321,71 €	241,35 €
4161/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ALMENAS	Torija	GXXXXX664	Actividad recreativa/cultural	1.600,00 €	1.200,34 €
4162/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE COBETA	Cobeta	GXXXXX479	Actividad recreativa/cultural	610,00 €	457,63 €
4165/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL PRADO	Valderrebollo	GXXXXX307	Actividad recreativa/cultural	1.695,00 €	1.271,61 €
4176/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SACECORBO	Sacecorbo	GXXXXX222	Actividad recreativa/cultural	2.000,00 €	1.500,42 €
4177/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS ESPARTERAS	Tórtola de Henares	GXXXXX379	Mejora capacidad física	248,05 €	186,09 €
4186/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARBANCÓN	Arbancón	GXXXXX808	Mejora capacidad intelectual	2.000,00 €	1.500,42 €
4187/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE DURÓN	Durón	GXXXXX795	Mejora capacidad física	1.210,00 €	907,76 €
4188/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES VIRGEN DEL PUERTO	Salmerón	GXXXXX245	Mejora capacidad intelectual	1.203,93 €	1.179,98 €
4189/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MANDAYONA	Mandayona	GXXXXX577	Actividad recreativa/cultural	1.009,50 €	1.009,50 €
4190/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTA AGUEDA	Cogolludo	GXXXXX735	Otra actividad	550,00 €	412,62 €
4191/2025	ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL DE MUJERES SAN ANTONIO	Albares	GXXXXX938	Actividad recreativa/cultural	3.256,34 €	1.500,42 €
4192/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES EL VISO	Razbona	GXXXXX390	Actividad recreativa/cultural	1.000,00 €	975,28 €
4193/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SABINA	Milmarcos	GXXXXX467	Mejora capacidad física	2.323,20 €	1.500,42 €
4203/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES JADRAQUE	Jadraque	GXXXXX124	Otras actividades	1.125,62 €	1.125,62 €
4204/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA SOLEDAD	Las Inviernas	GXXXXX764	Actividad recreativa/cultural	1.035,00 €	776,47 €



4205/2025	ASOCIACIÓN MUJERES RURALES DE TORREMOCHA DEL CAMPO	Torremocha del Campo	GXXXXX383	Mejora capacidad física	1.500,42 €	1.500,42 €
4206/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MEMBRILLERA	Membrillera	GXXXXX962	Actividad recreativa/cultural	2.750,00 €	1.500,42 €
4207/2025	ASOCIACIÓN RURAL MUJER ALCARREÑA	Pastrana	GXXXXX525	Actividad recreativa/cultural	1.266,00 €	949,77 €
4208/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES PERALEJANAS	Peralejos de las Truchas	GXXXXX382	Actividad recreativa/cultural	1.400,00 €	1.050,30 €
4210/2025	ASOCIACIÓN DE MUJERES LAS SERRANAS DE GUADALAJARA	Galve de Sorbe	GXXXXX422	Mejora capacidad intelectual	1.500,00 €	1.125,32 €
4211/2025	ASOCIACIÓN MUJERES EMPRESARIAS IBEROAMERICANAS	Torrejón del Rey	GXXXXX363	Mejora capacidad intelectual	1.425,40 €	1.425,40 €

Segundo. - Desestimar la solicitud de ayuda de la Asociación Intercultural de Mujeres- Guadalajara, expediente nº 3821/2025, dado que no cumple la condición de beneficiario que se establece en la base tercera de la convocatoria, al no ser una Asociación de un municipio de la Provincia de hasta 20.000 habitantes.

Tercero. - Inadmitir las solicitudes de las siguientes Asociaciones al haberse presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria:

- Asociación de Mujeres rurales de Salmerón, expediente nº 4224/2025.
- Asociación de Mujeres de Maranchón, expediente nº4225/2025.
- Asociación de Amas de casa, consumidores y usuarios Virgen de la Puerta de Mondéjar, expediente nº 4226/2025.

Cuarto.- Aceptar el desistimiento de participación en el procedimiento de concesión de subvención a la Asociación de Mujeres de Bochones, expediente 4634/2025, a petición de la entidad solicitante en escrito aportado con Registro de entrada nº 2025-E-RE-8417.

Quinto. - Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base duodécima, apartado b) de la convocatoria.

Sexto. -Las entidades beneficiarias están obligadas a cumplir las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda así como a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida con fecha límite el 31 de octubre de 2025 en los términos establecidos en la base decimoquinta de la convocatoria.

Séptima. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo



interponerse simultáneamente ambos recursos”.

En Guadalajara, 20 de agosto de 2025. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e2f7dd8dd40efbbe5886890295b34434260a787c